



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 24/2021**  
**(8 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

**Referencia: AYU 273/2021.** AYUDAS de la FECYT para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2021.



**Referencia: AYU 274/2021.** AYUDAS para Actividades Científicas y de Investigación año 2021 del Vicerrectorado de Política Científica.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 275/2021.** BECAS de formación de postgrado de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

**Referencia BE 276/2021.** BECAS de Formación de Postgraduados en el Centro de Investigaciones Sociológicas.

**Referencia: BE 277/2021.** BECAS de Formación en Documentación, Biblioteconomía y Archivística del Congreso de los Diputados.

**Referencia: BE 278/2021.** BECAS de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Parlamento del Congreso de los Diputados.

**Referencia: PRE 279/2021.** PREMIO de Investigación de la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental.

**Referencia: BE 280/2021.** BECAS de Investigación Biomédica para investigadores jóvenes de la Fundación IBSA.



## **A. CONVOCATORIAS (SGI).**

**Referencia: AYU 273/2021.**

**B.O.E. de 29 de octubre de 2021.** Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

**BDNS:** [592032](#)

**Objeto:** Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes **líneas de actuación**:

1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación.
2. Educación y vocaciones científicas.
3. Ciencia ciudadana.
4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación.
5. Fomento del pensamiento crítico

la finalidad de las actuaciones objeto de las ayudas es incrementar la cultura científica y tecnológica de la sociedad, la difusión de los resultados de investigación y de la innovación financiados con fondos públicos, la participación ciudadana en las actividades de investigación, la mejora de la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles, y la profesionalización de la comunicación científica.

**Beneficiarios:** Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas, las entidades indicadas en el art. 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Entre ellas las Universidades públicas y sus Institutos universitarios.

**Dotación:** Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada con un límite de 150.000 € por solicitud presentada.

**Presentación de solicitudes:** Se realizará conforme a las instrucciones y modelos establecidos al efecto en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web de la FECYT [www.convocatoria.fecyt.es](http://www.convocatoria.fecyt.es).

**Plazo:** El plazo para elevar a definitiva una solicitud en el sistema telemático de participación finalizará el 2 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas (hora peninsular española).

Solo se entenderá debidamente presentada aquella solicitud que, tras ser elevada a definitiva, haya sido **firmada electrónicamente** por parte del representante legal de la entidad solicitante antes de las 13:00horas (hora peninsular española) del 3 de diciembre de 2021.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN SGI**

La Universidad de Zaragoza establece los siguientes plazos internos:

▶▶▶ Hasta el día 23 de noviembre de 2021 envío del borrador de la solicitud y la memoria técnica que se pueden obtener en la pestaña Vista Previa de la aplicación y el presupuesto, con indicación de la cofinanciación, a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es).

▶▶▶ Una vez obtenido el VºBº del Servicio de Gestión de la Investigación, el/la Investigador/a Principal completará el envío telemático en la aplicación, elevando la solicitud a definitiva, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

**MÁS INFORMACIÓN**



## OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 274/2021.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**  
**VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA.**  
**ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN**  
**2021.**

La convocatoria 2021 de los programas propios de Ayudas a la Investigación tiene como objetivo ofrecer el apoyo necesario a la actividad de I+D de la Universidad de Zaragoza.

Se publican algunas de las convocatorias que cubren diversas acciones de apoyo a la investigación. El **detalle de las convocatorias así como los impresos** se encuentra en la página [web del Servicio de Gestión de la Investigación](#):

CONVOCATORIA	PLAZOS
PROYECTOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES	Hasta el día 22 de noviembre de 2021.
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Proyectos Puente)	
EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS	
ASISTENCIA A CONGRESOS	Hasta el día 20 de diciembre de 2021.
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS	

## JÓVENES INVESTIGADORES

**Objeto:** Potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas nuevas de investigación, desarrollo e innovación de la UZ, que carezcan de fondos específicos para tal fin provenientes de otras convocatorias y que sean liderados por jóvenes investigadores con contribuciones científicas relevantes.

**Requisitos:** Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

### **- Del Investigador Principal:**

1. Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la Convocatoria, pertenecer a un grupo de investigación reconocido en el año 2021 por la Universidad de Zaragoza y formar parte de la plantilla de PDI de la Universidad de Zaragoza como funcionario doctor o como profesor contratado doctor, contratado Ramón y Cajal (o equivalente) o investigador ARAID. Asimismo, podrán ser IP's los contratados doctores interinos que cumplan idénticos requisitos y los ayudantes doctores que cumplan los anteriores requisitos y que hayan obtenido la correspondiente acreditación para profesor titular o profesor contratado doctor.

2. No podrá figurar, en el momento de presentar la solicitud, como investigador principal en ningún otro proyecto de investigación, desarrollo e innovación, con financiación pública, cuya fecha de finalización sea posterior al 1 de enero de 2022.

3. No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como IP, ni como miembro del equipo).

4. No podrá participar como IP quién haya obtenido financiación en esta misma convocatoria en los 2 últimos años (en ambos años).



- **Del equipo de investigación:** Pueden formar parte del equipo de investigación:

1. El PDI de la Universidad de Zaragoza.
2. El personal integrado en otros organismos, siendo **necesaria la autorización** del representante legal correspondiente.
3. En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.
4. Ningún miembro del equipo podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como IP, ni como miembro del equipo).

- **De la solicitud:**

1. Todas las solicitudes deberán contar con el VºBº del Investigador Principal del Grupo reconocido en el año 2021 por la Universidad de Zaragoza al que pertenece el investigador solicitante.
2. Se admitirán un máximo de 2 solicitudes avaladas por cada Grupo de Investigación reconocido en 2021 por la UZ.
3. La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

**Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (REGTEL) hasta el día 22 de noviembre de 2021, en los impresos facilitados por el Servicio de Gestión de Investigación: [http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sj/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sj/convocatorias.php).

**Otros datos:** En la solicitud deberá indicarse la macroárea por la que desea ser evaluado, aunque será la Comisión de Investigación la que decidirá atendiendo a la temática del proyecto.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe de 10.000 €, en el caso de solicitudes en las que el/la Investigador/a Principal pertenezca al área biomédica, científica o técnica.

En el caso de que pertenezca al área humanística o social, el importe máximo será de 5.000 €.

La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año.

Los proyectos concedidos tendrán un importe mínimo de 2.000 euros.

**Dotación:** La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 60.000 €, financiados con cargo al Mecenazgo de Fundación Ibercaja y la Universidad de Zaragoza.

Fundación  
iberCaja 





## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

**Objeto:** Potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la UZ que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente al año 2020 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia e Innovación, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin.

El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante un año e incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la UZ en las próximas convocatorias del Plan Estatal o convocatorias de otros organismos.

### **Requisitos de los solicitantes:**

1) Haber solicitado, a través de la UZ, un proyecto de investigación en la Convocatoria 2020, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia e Innovación (Modalidad Retos de Investigación y Generación del Conocimiento) o proyectos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte. Quedan excluidos los proyectos JIN por las características propias de su convocatoria.

2) El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo, cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la correspondiente convocatoria del Ministerio o del Instituto de Salud Carlos III.

3) Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.

4) Ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como IP, ni como miembro del equipo), siendo esta circunstancia

causa de desestimación de todas aquellas solicitudes en las que participe.

5) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

6) Haber presentado o comprometerse a presentar la solicitud del proyecto en la Convocatoria 2021 o 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la UZ.

7) No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en alguno de los dos años anteriores.

**Presentación de Solicitudes:** Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (REGTEL) hasta el día 22 de noviembre de 2021, en los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

La solicitud irá acompañada de una copia del informe de valoración del proyecto presentado en los programas citados y una memoria.

**Otros Datos:** Las ayudas tendrán una duración de un año desde el 1 de enero de 2022.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo de un tercio del importe solicitado en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en la convocatoria del Plan Estatal, excepto gastos de personal. En ningún caso se financiarán gastos de Equipamiento Científico, cuyo importe sea superior a 15.000 euros, IVA incluido.

**Dotación:** La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 60.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 60.000 euros.



### EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

**Objeto:** Apoyar aquellas publicaciones periódicas (tanto en papel como *on line*) de difusión estimable, existentes en la UZ, que se ajusten a las normas de publicación, nacionales o internacionales, vigentes.

En el caso de las publicaciones en papel, la subvención supone que, independientemente de los canales habituales de distribución, venta e intercambio de la revista, ésta debe poder ser distribuida también a través de los canales de distribución de Prensas Universitarias de Zaragoza, e incluida en el catálogo de publicaciones de la Universidad. Asimismo, la publicación deberá incorporar el logo institucional.

Para ello, el director científico/editor científico de la revista establecerá un precio fijo de venta a la revista, de común acuerdo con Prensas Universitarias de Zaragoza, que constará en el catálogo, comprometiéndose a comunicar a Prensas Universitarias de Zaragoza el número de ejemplares editados y mantener un depósito determinado en Prensas Universitarias de Zaragoza, para su venta, facilitando los ejemplares adicionales que se le requieran, siempre que queden existencias.

Se recomienda que, dentro de los criterios adecuados para la mejor rentabilidad de la revista, ésta sea editada directamente a través de Prensas Universitarias de Zaragoza.

**Requisitos:** Las solicitudes de ayuda habrán de cumplir, obligatoriamente, los siguientes requisitos:

- 1.- Periodicidad mínima de un número anual.
- 2.- Existencia de un comité de evaluación y selección de propuestas.

3.- Existencia de un sistema objetivo de selección, por pares y/o evaluadores externos. Se deberán aportar los modelos empleados para la evaluación y deberá aparecer publicado en la revista.

4.- Existencia de normas de publicación explícitas en la revista y página web.

**Formalización de las Solicitudes:** Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (REGTEL) hasta el día 22 de noviembre de 2021, en los impresos facilitados por el Servicio de Gestión de la Investigación: [http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

La solicitud deberá acompañarse, en su caso, del último ejemplar editado de la revista para la que se solicita subvención (en caso de no disponer del mismo durante el periodo de presentación de solicitudes, deberá aportarse, un certificado que acredite el encargo de la edición), así como 6 originales de evaluación, en su caso, 3 positivos y 3 negativos, de entre las recibidas para formar parte de dicho ejemplar.

Esta documentación será tratada de forma confidencial.

**Dotación:** La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 25.000 euros.






### ASISTENCIA A CONGRESOS

**Objeto:** Sufragar parcialmente los gastos ocasionados por desplazamiento de profesores no permanentes, personal contratado investigador temporal y contratados predoctorales de la UNIZAR, con motivo de presentar ponencias o comunicaciones (previamente aceptadas) en congresos científicos y que carezcan de fondos procedentes de otras fuentes de financiación.

Están excluidas de esta convocatoria la realización de Estancias de Investigación, Cursos, Master, Estudios Propios, cursos de Doctorado o impartición, como profesor invitado, de conferencias, mesas redondas o cursos en España o en el extranjero.

**Evaluación de las solicitudes:** Se evaluará una solicitud, como máximo, por peticionario. Las solicitudes se referirán a viajes realizados en el año de la convocatoria.

**Adjudicación de las ayudas:** El importe económico de las concesiones será:

-  España peninsular: 200 €
-  España no peninsular y Portugal: 250 €
-  Resto de países: 400 €

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se adjudicará una única ayuda al autor que designen los firmantes.

**Presentación de solicitudes:** A través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza y serán cumplimentadas con los impresos disponibles en la página web de SGI: [http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/s\\_gi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/s_gi/convocatorias.php).

**Plazo:** El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 2021.

**Cuantía:** La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 90.000 €.

### ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

**Objeto:** Potenciar la organización de Congresos de carácter científico, celebrados durante más de un día, por doctores pertenecientes a la plantilla de PDI de la Universidad de Zaragoza y realizados en el ámbito del distrito universitario. Se financiará únicamente la celebración de Congresos a realizar durante el curso académico 2021/2022.

**Gastos Financiables:** Las peticiones a que se refiere el presente Programa, podrán solicitarse para:

- a) Gastos organizativos
- b) Publicación de actas
- c) Invitación a Ponentes.

Se excluyen explícitamente del ámbito de la convocatoria las peticiones para gastos sociales

Deberá adjuntarse una breve memoria descriptiva del Congreso y del presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita financiación, así como de otras subvenciones disponibles o solicitadas. La no incorporación del presupuesto dará lugar a la exclusión de la solicitud de la convocatoria.

**Formalización de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (REGTEL) y serán cumplimentadas con los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/s\\_gi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/s_gi/convocatorias.php).

**Plazo de presentación** El plazo límite para la presentación de las solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 2021. La resolución de las solicitudes se realizará en enero de 2022.

**Dotación:** La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 60.000 €.





## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: BE 275/2021.**

**B.O.E de 28 de octubre de 2021.** *Extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se convocan cinco becas de formación de postgrado en el Departamento de Deporte y Salud de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte para el año 2021.*

**BDNS: [591907](#)**

**Objeto:** El objeto específico de la convocatoria es la concesión de 5 becas para la formación teórica y práctica de postgrado en las actividades que se realizan en el Centro de Medicina del Deporte del Departamento de Deporte y Salud:

1 en la Unidad de Psicología. Licenciados/Graduados en Psicología.

1 en la Unidad de Fisioterapia. Diplomados/Graduados en Fisioterapia.

2 en la Unidad de Control del Rendimiento. Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

1 en la Unidad de Endocrinología y Nutrición. Diplomado/Graduado en Nutrición Humana y/o Dietética

**Beneficiarios:** Personas físicas con los siguientes requisitos:

Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la UE o pertenecer a un Estado signatario del Acuerdo sobre EEE. Ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca y poseer plena capacidad de obrar.

Los candidatos de la beca en el AEPSAD deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Licenciatura/Grado en Psicología para la beca en la Unidad de Psicología  
Diplomatura/Grado en Fisioterapia para la beca en la Unidad de Fisioterapia

Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte para las becas en la Unidad de Control del Rendimiento.

Diplomatura/Grado en Nutrición Humana y/o Dietética para la Unidad de Endocrinología y Nutrición.

La fecha de finalización de los estudios solicitados, no podrá ser anterior al curso académico 2015/2016.

**Cuantía:** El importe de esta convocatoria asciende a una cuantía total anual máxima de 80.000 euros.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE y finalizará transcurridos veinte días naturales.





**Referencia: BE 276/2021.**

**B.O.E de 4 de noviembre de 2021.** *Extracto de la Resolución de 2 de noviembre de 2021 del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se publica la convocatoria de becas de formación para posgraduados en materias de interés para el organismo para el año 2022.*

**BDNS:** [592844](#)

**Objeto:** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, 10 becas destinadas a posgraduados para la formación en métodos y técnicas utilizados en la investigación social aplicada.

**Beneficiarios:**

- ✓ Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la UE o de terceros países con residencia legal en España.
- ✓ Estar en posesión del título de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del EEES.
- ✓ No concurrir el beneficiario en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ✓ No padecer ninguna enfermedad, ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiario de la beca.
- ✓ Asimismo, los solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Los aspirantes deberán acreditar una calificación media final igual o superior a un 1.8 (según el baremo de base 0 a 4 establecida en el Anexo III).

✓ No podrán solicitar beca quienes, con anterioridad a esta convocatoria, hubieran sido adjudicatarios de otra beca de formación para posgraduados en el Centro de Investigaciones Sociológicas.

**Cuantía:** La cuantía de cada beca, que será idéntica, no podrá superar el importe 12.556 € anuales por becario.

**Formalización de solicitudes:** La solicitud se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es/>) y a dicha solicitud se adjuntará toda la documentación preceptiva en formato electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo señalado, toda la tramitación del procedimiento será por medios electrónicos. La solicitud se realizará cumplimentando el modelo que figura como Anexo I a la convocatoria de becas, adjunto a la Resolución de convocatoria.

**Plazo de presentación de la solicitud:** El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOE.



**Referencia: BE 277/2021.**

**B.O.E. de 4 de noviembre de 2021.** *Acuerdo de 19 de octubre de 2021, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se convocan becas para la formación práctica en documentación, biblioteconomía y archivística.*

**Objeto:** Se convocan 12 becas individuales para la formación práctica en actividades documentales, bibliográficas y archivísticas de la Cámara. El desarrollo de las becas estará dirigido por la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo, por la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y por el Departamento de Edición Oficial y Tratamiento documental.

Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Congreso de los Diputados.

**Solicitantes:** Deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la UE o de alguno de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Los solicitantes que no tengan la nacionalidad española deberán poseer un perfecto dominio, hablado y escrito, de la lengua oficial española.

c) Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 (Máster) o superior, en cualquiera de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades:

– Título de Máster universitario al que se ha accedido a través de un Grado o de una Licenciatura.

– Título de Graduado de al menos 300 créditos ETCS que comprenda al menos 60 créditos ETCS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades.

– Licenciatura con equivalencia al Nivel de Máster.

– Título de Doctor.

Dichas titulaciones tienen que haber sido obtenidas en el curso académico 2015-2016 o posterior.

d) Poseer titulación específica, bien académica directamente relacionada con la Documentación, la Biblioteconomía y la Archivística.

e) No haber disfrutado durante más de 6 meses de otra beca del Congreso de los Diputados, del Senado o de la Junta Electoral Central.

f) No haber renunciado a una beca para la formación práctica en Documentación, Biblioteconomía y Archivística del Congreso de los Diputados siendo titular de la misma y en cualquier momento de su disfrute.

**Duración y cuantía:** Cada una de las doce becas tendrá una duración de doce meses, que podrá prorrogarse por un período máximo de seis meses, cuando la conclusión de los estudios y trabajos que se estén realizando así lo aconsejen.

La cuantía total de la beca será de 12.900 € brutos por año.

**Presentación de solicitudes.** La solicitud se ajustará al Anexo I de la convocatoria y se presentará en el Departamento de Documentación de la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (calle de Floridablanca s/n, Edificio Ampliación I, 2.ª planta, 28071 Madrid), en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, por correo electrónico ([becas.dba@congreso.es](mailto:becas.dba@congreso.es)) o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Plazo:** El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



**Referencia: BE 278/2021.**

**B.O.E. de 4 de noviembre de 2021.** *Acuerdo de 5 de octubre de 2021, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se convocan becas de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Parlamento.*

**Objeto:** Convocar 6 becas individuales de formación práctica sobre Comunicación institucional relacionada con la actividad parlamentaria. El desarrollo de las becas estará dirigido por la Dirección de Comunicación de la Cámara.

Los estudios y trabajos prácticos realizados quedarán de propiedad del Congreso de los Diputados.

**Solicitantes:** Podrán solicitar la concesión de esta beca las personas de nacionalidad española que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título universitario de licenciado en Periodismo o en Comunicación Audiovisual o Graduado en Periodismo o en Comunicación Audiovisual.
- b) Haber nacido con posterioridad al 1 de enero de 1993.
- c) En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no haber disfrutado durante más de seis meses de otra beca de las mismas características en las Cortes Generales (Congreso de los Diputados o Senado).

**Duración y cuantía:** Cada una de las seis becas tendrá una duración de doce meses. El inicio de las mismas se comunicará a los beneficiarios simultáneamente a la notificación de la concesión. Las becas terminarán el 31 de diciembre de 2022.

La cuantía total de la beca será de 12.900 € brutos por año.

**Presentación de solicitudes.** La solicitud se ajustará, necesariamente, al modelo de instancia que se adjunta como anexo I de la presente convocatoria y se presentará en la Secretaría de la Dirección de Comunicación (calle de Floridablanca, s/n., Edificio Ampliación II, planta baja, Congreso de los Diputados, 28071 Madrid), en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas, de lunes a viernes; por correo electrónico: [becas.comunicacion@congreso.es](mailto:becas.comunicacion@congreso.es), o bien en la forma prevista en el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de enviarse por correo, el envío deberá ser certificado, con el sello de Correos en la primera hoja del modelo de instancia (anexo I), con el fin de garantizar que la fecha de remisión es anterior a la de cierre de la convocatoria.

**Plazo:** El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, siguientes a la fecha de publicación en el BOE.



**Referencia: BE 279/2021.**

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL (AEESME). XX PREMIO DE INVESTIGACIÓN.**

**Objeto:** Financiar proyectos de investigación relacionados en el campo o área de los cuidados enfermeros en salud mental.

**Solicitantes:** Podrán optar a este Premio investigaciones originales individuales o en equipo, cuyo autor o autora principal ostente el título de Grado o Diplomatura en Enfermería por una Universidad española o de la EU, en cuyo caso deben ser residentes en España.

La investigación no podrá haber sido premiada ni publicada anteriormente.

**Trabajos:** La investigación será escrita en castellano, debiendo estar basada en el campo o área de los Cuidados Enfermeros en Salud Mental.

**Dotación:** Un primer premio de 1.800 € y diploma acreditativo y dos accésit de diploma acreditativo.

**Presentación de solicitudes:** Los trabajos presentados deben seguir normas de Vancouver, no pudiendo superar las 15 páginas (anexos aparte). Se presentarán en formato Word, letra Arial 12, 1,5 de espacio de interlineado y márgenes de 2,5 centímetros por cada lado.

La documentación se remitirá a través del siguiente correo electrónico, [aeesme.aeesme@gmail.com](mailto:aeesme.aeesme@gmail.com). Como asunto debe figurar el pseudónimo seguido de XX PREMIO DE INVESTIGACIÓN AEESME.

**Plazo de presentación:** El plazo finalizará el día 31 de diciembre de 2021.

**MÁS INFORMACIÓN**

**Referencia: BE 280/2021.**

**IBSA FOUNDATION FOR SCIENTIFIC RESEARCH. BECAS DE INVESTIGACIÓN 2021.**

**Objeto:** Con la finalidad de promover e impulsar la Investigación en diferentes disciplinas médicas y premiar el trabajo y la dedicación de Investigadores Jóvenes se ofrecen 6 becas de investigación para proyectos, dentro de las siguientes áreas temáticas:

- ✚ Dermatología
- ✚ Endocrinología.
- ✚ Fertilidad y urología.
- ✚ Ortopedia y Reumatología, Medicina del dolor
- ✚ Y para la edición especial 2021 "Medicina Regenerativa"

**Cuantía y duración:** Las ayudas serán destinadas a cubrir el salario del investigador durante un año (30.000€/proyecto).

**Solicitantes:** Los candidatos, de cualquier nacionalidad, deberán:

- ✚ Tener menos de 40 años con fecha límite de envío de solicitudes.
- ✚ Estar en posesión de una de estas titulaciones: medicina, biología, farmacia, biotecnología o bioingeniería.
- ✚ Ser predoctorales, postdoctorales o residentes.
- ✚ Estar vinculados a una organización durante la duración de la ayuda.

**Solicitudes:** La solicitud y la documentación deberán ser enviada a través del sistema de [solicitud en línea](#), previo registro.

**Plazo de presentación:** La fecha límite es el 31 de diciembre de 2021.

**MÁS INFORMACIÓN**





**C) INFORMACIÓN.**

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**B.O.E. del 28 de octubre de 2021.** Real Decreto 936/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a varios centros de la Red Española de Supercomputación, para el desarrollo del proyecto Quantum ENIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

